



GOBERNACIÓN
de BOLÍVAR

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN
DIRECCION TECNICA INSPECCION VIGILANCIA Y CONTROL

RESOLUCION No. 2105

"POR LA CUAL SE CONCEDE RENOVACION LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO A UN ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO PRIVADO – COLEGIO MI MUNDO DE ILUSIONES-MOMPOX

LA SECRETARIA DE EDUCACION DE BOLIVAR

En uso de sus facultades establecidas en las Leyes 115 de 1994, 715 de 2001, el Decreto 1075 de 2015 y

CONSIDERANDO

Que corresponde al Estado regular y ejercer la suprema inspección y vigilancia de la Educación con el fin de velar por su calidad, por el cumplimiento de sus fines y por la mejor formación moral, intelectual y física de los educandos, garantizar el adecuado cubrimiento del servicio y asegurar a los menores las condiciones necesarias para su acceso y permanencia en el sistema educativo, Artículo 67 Constitucional, inciso 5.

Que el Artículo 2.3.7.2.1. del Decreto 1075 de 2015 establece "Distribución de la competencia, De conformidad con lo dispuesto en la ley 115 de 1994, en armonía con la ley 715 de 2001, en las entidades territoriales certificadas en Educación, esta funciones serán desempeñadas en el nivel territorial por los Gobernadores y Alcaldes Distritales y Municipales, directamente o a través de las Secretarías de Educación o del organismo departamental, distrital o municipal que asuma la dirección de la educación y demás funciones y responsabilidades asignadas en la ley y el reglamento.

Que el Artículo 2.3.7.1.4 del Decreto 1075 de 2015 establece "Forma y mecanismo: La inspección y vigilancia del servicio público educativo se adelantará y cumplirá por parte de las autoridades educativas competentes, mediante un proceso de evaluación y con el apoyo de los supervisores de educación incorporados a las plantas de las entidades territoriales certificadas en educación".

Que el artículo 2.3.2.1.3 del Decreto 1075 de 2015, determino las modalidades en que la Secretaria de Educación puede otorgar Licencias de Funcionamiento.

Que mediante Resolución No 2758 del 06 de octubre de 2015, la Secretaria de Educación otorgo licencia de funcionamiento por el termino de tres (3) años al establecimiento Educativo denominado COLEGIO MI MUNDO DE ILUSIONES, que funciona en el Municipio de MOMPOX

Que mediante oficio de fecha 08 de Septiembre de 2020, La Dirección de Inspección Vigilancia y Control comunica a la Representante Legal del Establecimiento educativo en mención, que en revisión realizada al Sistema de Información DUE y de acuerdo a la documentación aportada por esta a través del formato de actualización de datos, pudo constatar que la que la institución cuenta con licencia de funcionamiento vencida.

Que la señora **EDITH GUERRA PEDROZO**, Identificada con CC # 33.214.690, en su carácter de **RECTORA** y **REPRESENTANTE LEGAL** del Establecimiento Educativo **COLEGIO MI MUNDO DE ILUSIONES** mediante oficio enviado por correo electrónico de fecha 15 de Septiembre de 2020 hace entrega a esta Secretaria de Educación la documentación que le fue solicitada para la renovación de La Licencia de funcionamiento para los niveles de Preescolar con sus tres grados, Básica Primaria 1° a 5°, Jornada MAÑANA identificado con el Nit No. 900915481-1, del Sector Privado, Calendario "A", Ubicado en Calle 12 No. 2-109- Municipio de MOMPOX, Zona Urbana, con Email: comimuil@gmail.com, Tel. 6855554, 3114169383

Que el **Supervisor Docente, Antonio Marquez Verbel**, Comisionado para desarrollar el proceso evaluativo, asesoría al Establecimiento Educativo denominado **COLEGIO MI MUNDO DE ILUSIONES**, conceptuó de manera favorable para otorgar la Renovación de la Licencia de funcionamiento mediante instrumento de evaluación diligenciado e informe general descriptivo institucional.

Que el Departamento Administrativo Nacional de Estadística DANE, asigno código de identificación DANE **N° 313438001703** al establecimiento Educativo en mención para fines estadísticos, entre otros.

Que de conformidad al Art. 2.3.2.1.7 resulta necesario autorizar al establecimiento educativo para que aplique las tarifas de matrícula, pensiones y cobros periódicos presentados en su propuesta, se autoriza al establecimiento educativo denominado **COLEGIO MI MUNDO DE ILUSIONES**, el sistema de tarifas presentadas, y queda clasificado en el régimen de libertad Vigilada

52



SECRETARÍA DE EDUCACIÓN
DIRECCION TECNICA INSPECCION VIGILANCIA Y CONTROL

RESOLUCION N° 2105

2020

"POR LA CUAL SE CONCEDE RENOVACION LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO A UN ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO PRIVADO – CENTRO DE FORMACION INTEGRAL VILLA DEL SABER- TURBACO

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Conceder Renovación de la Licencia de Funcionamiento condicional, por cuatro años (4) años, al siguiente establecimiento educativo

NOMBRE ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO	COLEGIO MI MUNDO DE ILUSIONES
NIVELES	PREESCOLAR CON SUS TRES GRADOS, BÁSICA PRIMARIA 1° A 5°
JORNADA	MAÑANA
NIT	900915481-1
DANE	313438001703
SECTOR	Privado
CALENDARIO	A
DIRECCION	Calle 12 No. 2-109
MUNICIPIO	MOMPOX
ZONA	Urbana
EMAIL	comimuil@gmail.com
NUMERO CONTACTO	3114169383
REPRESENTANTE LEGAL y DIRECTORA	EDITH GUERRA PEDROZO
DOCUMENTO DE IDENTIFICACION	CC # 33.214.690

ARTICULO SEGUNDO. CODIGO DANE: A partir de la expedición del presente acto administrativo, el Establecimiento Educativo en mención se obliga a presentar reportes estadísticos ante el Departamento Nacional de Estadística DANE, con el código de identificación **N° 313438001703**

ARTICULO TERCERO: Autorizar al Establecimiento Educativo en mención, para expedir certificados de estudios correspondiente niveles de Preescolar con sus tres grados, Básica Primaria 1° a 5°

ARTICULO CUARTO: Autorizar al establecimiento educativo **COLEGIO MI MUNDO DE ILUSIONES** para que aplique las tarifas de matrícula, pensiones y cobros periódicos presentados en su propuesta de PEI, quedando clasificado en el régimen de libertad vigilada.

ARTICULO QUINTO: El establecimiento a través de su representante legal o delegado, deberá presentar anualmente, los formularios de autoevaluación y clasificación que disponga el Ministerio de Educación Nacional, para la definición de tarifas de matrículas y pensiones cada año lectivo además, presentar los ajustes al proyecto Educativo Institucional con el propósito de mejorar el servicio educativo que ofrece, a la Secretaría Educación Departamental para los efectos de asesoría, seguimiento, evaluación y control y en especial con sujeción a las recomendaciones señaladas en el acta de evaluación.

ARTICULO SEXTO: Realizar la actualización respectivas en el Directorio Único de Establecimientos Educativos DUE del Ministerio de Educación Nacional, según lo contemplado en el Artículo 2.3.2.1.1.0 del Decreto Reglamentario 1075 de 2015.

ARTICULO SEPTIMO: Contra la presente Resolución proceden los recursos de ley, que podrán interponer por escrito dentro de los (diez) 10 días siguientes a su notificación de conformidad a los Art. 66 y 76 de la Ley 1437 de 2011.

PUBLIQUESE COMUNIQUESE CUMPLASE

Dado a los 20 días del mes de octubre de 2020


VERONICA MONTERROSA-TORRES
Secretaria de Educación de Bolívar

VºBº

Bertha Lucia Meñaca Caparoso - Directora Técnico Inspeccion y Vigilancia (e)

Proyecto:

Delanis Salas Villegas- Jefe Oficina Jurídica

YMTZ

Antonio Marquez – Supervisor Docente. IV y C